

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, nº 8 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de abril, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al Remanente líquido de tesorería.

2º.- Con fecha 19 de abril, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal,

siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	1.300.000,00
Suman los créditos.....		1.300.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	1.300.000,00
Suman los ingresos.....		1.300.000,00

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	17.339,30
10.912.204	Arrendamiento de material de transporte	792,00
10.912.22601	Atenciones protocolarias y representativas	7.640,64
10.912.22605	Gastos diversos Alcaldía	484,42
10.912.22626	Gastos diversos colaboraciones con entidades y asociaciones Alcaldía	6.041,02
20.011.352	Intereses de demora	12.000,00
20.920.202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	3.562,22
20.920.203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.619,36
20.920.212	Edificios y otras construcciones	12.937,32



20.920.22200	Servicios de telecomunicaciones	114.451,34
20.920.22201	Postales	3.972,06
20.920.22602	Publicidad y propaganda	24.540,73
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	11.855,18
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	17.021,66
20.920.62501	Mobiliario y equipos de oficina	41.630,76
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público	6.308.454,64
30.2312.202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	1.360,80
30.2313.22709	Servicio a domicilio personas dependientes	287.343,70
30.2315.22627	Gastos diversos Area del mayor	1.166,00
30.2318.202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	1.452,00
30.2319.22646	Gastos diversos Area de juventud	4.933,59
30.3111.22706	Estudios y trabajos técnicos	92.468,24
40.151.22102	Gas	1.428,76
40.151.60012	Diversas expropiaciones	35.000,00
40.151.60903	Obras diversas en el municipio	272.428,32
40.151.60908	Honorarios proyectos	13.665,00
40.161.212	Edificios y otras construcciones	46.246,20
40.161.22101	Agua	707,79
40.165.210	Infraestructuras y bienes naturales	40.000,00
40.171.22706	Estudios y trabajos técnicos	198.411,84
40.454.210	Infraestructuras y bienes naturales	31.023,22
40.4591.61927	Construcción de Ronda Sur Central de Lorca Tramo 3	893.219,31
50.132.22706	Estudios y trabajos técnicos	115.353,52
50.133.12101	Complemento específico	123.000,00
50.133.16000	Seguridad social	65.000,00
50.133.210	Infraestructuras y bienes naturales	5.334,96
50.133.22706	Estudios y trabajos técnicos	4.122,47
60.323.22617	Gastos diversos Educación	302,50
60.323.489	Otras transferencias	30.000,00
60.3321.22625	Gastos diversos Bibliotecas	5.254,17
60.3331.22643	Gastos diversos Artes escénicas	5.820,00
60.334.203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	87.649,94
60.334.212	Edificios y otras construcciones	2.227,61
60.334.223	Transportes	1.512,50
60.334.22109	Suministros	307,52
60.334.22602	Publicidad y propaganda	5.560,35
60.334.22634	Gastos diversos Programación verano	6.799,60
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	21.043,58
60.334.22706	Estudios y trabajos técnicos	155.693,76
60.336.63220	Obras de rehabilitación del coso de Sutullena (Plaza de toros)	380.930,48
60.3381.203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	358.553,90
60.3381.205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	49.687,44
60.3381.22109	Suministros	417,11
60.3381.22500	Tributos estatales	29.691,17
60.3381.22602	Publicidad y propaganda	18.546,57



60.3381.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	291.540,74
60.3381.22645	Gastos diversos Feria	323.140,34
60.3382.22624	Gastos diversos Semana Santa	15.911,50
60.3382.780	A familias e instituciones sin fines de lucro	102.500,00
60.341.22103	Combustibles y carburantes	7.196,94
60.341.22706	Estudios y trabajos técnicos	1.113,20
60.924.212	Edificios y otras construcciones	1.179,75
60.924.22656	Gastos diversos Juntas de barrio o pedanía	1.320,00
70.419.22623	Gastos diversos Feria del caballo	1.210,00
70.4221.22628	Gastos diversos Desarrollo industrial	3.025,00
70.4311.22621	Gastos diversos Comercio, Artesanía y Hostelería	1.524,60
70.432.22602	Publicidad y propaganda	32.438,47
70.432.22658	Gastos diversos Turismo	29.978,01
70.491.22706	Estudios y trabajos técnicos	39.076,95
Suman los créditos.....		10.829.162,07

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	10.829.162,07
Suman los ingresos.....		10.829.162,07

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 19 de abril de 2024
 El Director Económico y Presupuestario.